

## Derechos

- Recibir una atención digna y respetuosa, siendo acogido de manera humana, libre de prejuicios o discriminación de raza, color, edad, género, sexo, credo, diagnóstico o cualquier otra forma de prejuicio por parte de todos los integrantes del Servicio de Anestesiología Garibaldi ;
- Tener asegurada su privacidad, intimidad, seguridad e integridad física, considerando los recursos, los procedimientos de seguridad establecidos y las instalaciones de la institución de salud donde será atendido;
- Velar por la preservación de su imagen e identidad, y el respeto a sus valores éticos y culturales, cualquiera que sea su estado de conciencia;
- Estar identificado por su nombre completo, fecha de nacimiento o número de registro, y ser atendido por su nombre. Nunca ser tratado con el nombre de su enfermedad, nombre del procedimiento, número o código, u otras formas peyorativas, irrespetuosas o prejuiciosas;
- Haber asegurado la confidencialidad de sus datos personales y de la información de su historia clínica mediante el secreto profesional, siempre que no entrañe riesgos para terceros o para la salud pública;
- Poder identificar a los profesionales que trabajan directa o indirectamente en su atención a través de un gafete que contenga nombre, fotografía, cargo/función.
- Recibir aclaraciones sobre los documentos y formularios que se les presentan para firmar, a través de un lenguaje claro y sencillo que permita su comprensión y entendimiento para una elección consciente.
- Reciba de su anestesiólogo una explicación del procedimiento anestésico propuesto, sus riesgos, beneficios, posibles complicaciones, así como técnicas anestésicas alternativas, sus riesgos y beneficios. Esta explicación debe ser en un lenguaje claro para que el paciente/familiar pueda entender.
- Consentir o rechazar los procedimientos y técnicas anestésicas propuestas, libre y voluntariamente, después de haber recibido información adecuada, siempre que el paciente no esté en riesgo inminente de muerte;
- Aceptar o rechazar los servicios de tratamiento y reanimación para mantener la vida. En caso de que sea imposible expresar su voluntad, el consentimiento o la negativa deben ser otorgados, por escrito, por su familiar designado o tutor legal;

- Revocar el consentimiento previo en cualquier momento, por decisión libre, consciente e informada, sin que se les impongan sanciones morales o legales;
- Solicitar una segunda opinión sobre su procedimiento y, si lo desea, reposición del anesthesiólogo responsable de su atención;
- Tener acceso a su expediente médico de acuerdo con la legislación vigente y las normas institucionales. Este debe estar preparado de manera legible e incluir el conjunto de documentos estandarizados con información sobre la historia del paciente, inicio y evolución de su enfermedad, procedimientos terapéuticos y otras notas pertinentes.
- Poder designar a un familiar o tutor legal para tomar decisiones sobre procedimientos diagnósticos o terapéuticos, incluso sobre tratamientos, cuidados y procedimientos extraordinarios para prolongar la vida. Aplicable a mayores de 18 años o legalmente emancipados.
- Recibir un tratamiento adecuado para la evaluación y manejo de sus necesidades en situaciones de final de vida de acuerdo con la legislación vigente en el país, los protocolos institucionales y teniendo en cuenta sus preferencias;
- Hacer que se respeten sus creencias espirituales y religiosas y recibir o rechazar asistencia moral, psicológica, social y religiosa;
- Tener acceso a cuentas detalladas referentes a los gastos de su tratamiento, así como a la lista de precios y servicios que ofrece el Servicio de Anestesiología, según la vinculación del paciente a un plan o seguro de salud o atención privada.
- Expresar sus quejas e inquietudes al Servicio de Anestesiología, a través de los canales de Atención al Cliente, y recibir las aclaraciones pertinentes, cuando corresponda;
- Recibir atención respetuosa y compasiva al final de su vida y ser tratado con dignidad y respeto después de su muerte. Los familiares o tutores deben ser notificados inmediatamente después de la muerte.

## Deberes

- Brindar información completa y precisa sobre su historial de salud, enfermedades anteriores, procedimientos médicos anteriores y otros asuntos relacionados con la salud;
- Notificar cambios inesperados en su estado de salud actual a los profesionales responsables de su atención;
- Buscar todas las aclaraciones necesarias para comprender los procedimientos y técnicas propuestos. Confirme su comprensión y haga preguntas cuando tenga dudas;
- Seguir las indicaciones recomendadas por el equipo médico, siendo responsable de las consecuencias de sus negativas;
- Indicar el responsable económico de su servicio, informando cualquier cambio en esta indicación; Conocer e informar al Servicio de Anestesiología el alcance de la cobertura económica de su Plan de Salud, Compañía de Seguros o Compañía, así como las posibles restricciones; Ser

responsable de todos y cada uno de los gastos incurridos durante su período, por situaciones de brillo o conflicto con su Plan de Salud, Compañía de Seguros o Compañía, comprometiéndose a negociar directamente con ellos y eximiendo de cualquier responsabilidad al Servicio de Anestesiología .

- Respetar los derechos de los demás pacientes, acompañantes, afiliados y prestadores de servicios hospitalarios, tratándolos con civismo y cortesía, ayudando a controlar el silencio de los ambientes y respetando las normas de la institución.
- Conocer y respetar las normas y reglamentos de la institución de salud.